



Resolución Ministerial

N° 071-2016-MIDIS

Lima, 04 ABR. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 297-2016-MIDIS/PNADP-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; el Informe N° 088-2016-MIDIS/PNADP-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado programa; y el Informe N° 162-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el Oficio N° 297-2016-MIDIS/PNADP-DE, al cual se adjunta el Informe N° 088-2016-MIDIS/PNADP-UPP, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, para el año 2016, por la suma de Un Millón Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 1 013 142,00), provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de activos no financieros;

Que, mediante el Informe N° 162-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable y propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, provenientes del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de Un Millón Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 1 013 142,00), para financiar la adquisición de activos no financieros;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance; asimismo, en este último caso, señala que durante la ejecución





presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otro caso, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, por la suma de S/ 1 013 142,00;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 013 142,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GRUPO

Genérica

Específica

2 : Recursos Directamente Recaudados

09 : Recursos Directamente Recaudados

1.9 : Saldos de Balance

1.9.1.1.1 : Saldos de Balance

1 013 142,00

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1 013 142,00

TOTAL INGRESOS

1 013 142,00





Resolución Ministerial

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	005 :	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programa Presupuestal
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0049 :	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS
PRODUCTO / PROYECTO	3.000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD / OBRA	5.000276 :	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	<u>1 013 142,00</u>
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	:	<u>1 013 142,00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>1 013 142,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

